

Entre LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, domiciliada en Comisión Nacional de Codificación e/ Avda. Heriberto Colombino y Dr. Eugenio Jiménez y Núñez, República del Paraguay, representada para este acto por el Mg. FAVIO ALBERTO CABAÑAS GOSEN, con Cédula de Identidad N° 1.417.201, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L. RUC N° 80002756-6 domiciliada en Paraíso esq. Yuasy'y de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Axel Corvalán Amigo con C.I.N° 461.997 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS, FERRETERIA, CUBIERTAS Y OTROS" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS, FERRETERIA, CUBIERTAS Y OTROS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 462.348.


EMPORIO
Ferretería S.R.L.


Mg. Favio Cabañas Gossen
Presidente

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 14, convocado por la Circunscripción Judicial de Concepción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 529.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

N° de Orden	N° de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	PILAS PARA PLACA DE COMPUTADORA 2032	MAXCEL	CHINA	Unidad	52	6.960	361.920
2	3	ROLLO DE CABLE UTP CT 6E	TOSUN	CHINA	Unidad	2	1.098.890	2.197.780
3	9	CAPACITOR DE 45MF METALICO	DI	CHINA	Unidad	30	29.100	873.000
4	10	CAPACITOR DE 50MF METALICO	DI	CHINA	Unidad	10	30.930	309.300
5	11	CAPACITOR DE 60MF METALICO	DI	CHINA	Unidad	10	35.070	350.700
6	16	PANEL LED DE EMBUTIR REDONDO DE 24W	DI	CHINA	Unidad	20	47.450	949.000
7	17	PANEL LED DE ADOSAR REDONDO DE 24W	DILUX	CHINA	Unidad	15	53.000	795.000
8	18	PANEL LED DE EMBUTIR REDONDO DE 18W	DILUX	CHINA	Unidad	50	26.270	1.313.500
9	19	PANEL LED DE ADOSAR REDONDO DE 18W	DILUX	CHINA	Unidad	20	31.210	624.200
10	40	FUENTE DRIVER PARA LED DE 24W	EMPALUX	CHINA	Unidad	20	13.500	270.000
11	43	PORTA ARRANCADOR AEREO	CERGE	BRASIL	Unidad	200	1.670	334.000
12	47	DISCO DE CORTE PARA CERAMICA	OPTIMA	CHINA	Unidad	8	32.910	263.280
13	49	SALOMONICAS PARA HORMIGON	MAKITA	BRASIL	Unidad	4	64.160	256.640
14	51	DESTORNILLADORES PHILLIPS 6 PZS- MEDIDAS	TRUPER	MEXICO	Unidad	3	65.070	195.210
15	52	JUEGO DE DESTORNILLADOR PLANO Y CRUZ 8 PZS	PRETUL	CHINA	Unidad	3	53.130	159.390
16	54	JUEGO DE PUNTA BITS CRUZ Y PLANO	TRUPER	MEXICO	Unidad	4	18.610	74.440
17	55	JUEGO DE LLAVE COMBINADA	TRAMONTINA	BRASIL	Unidad	2	184.360	368.720
18	58	PINZA DE CORTE	TRAMONTINA	BRASIL	Unidad	6	77.520	465.120
19	62	LLANA PLANA	MAXCEL	BRASIL	Unidad	3	17.935	53.805
20	64	TARRAJA 3/4"	TORMEP	BRASIL	Unidad	2	30.960	61.920
21	65	TARRAJA 1"	TORMEP	BRASIL	Unidad	2	59.440	118.880
22	66	KIT DE VIROLERA	COOLTECH	CHINA	Unidad	2	336.140	672.280


**Empeño
Ferreteria S.R.L.**

 Mg. Favio Cabanas Gossen
 Presidenta



23	67	CINTILLO PARA CABLE 3,6 MM 20CM X 100 UND	OPTIMA	CHINA	Unidad	10	9.320	93.200
24	68	FUMIGADOR PULVERIZADOR	BELLOTA	BRASIL	Unidad	5	323.780	1.618.900
25	74	HOJA DE SIERRA	NICHOLSON	BRASIL	Unidad	20	5.570	111.400
26	77	EXTENSION PARA RODILLO ALUMINIO 2M	TRUPER	MEXICO	Unidad	4	55.980	223.920
27	78	MANOMETRO PARA AIRE ACONDICIONADO	COOLTECH	CHINA	Unidad	4	233.690	934.760
28	79	TIJERAS DE PODAR	TRAMONTINA	BRASIL	Unidad	10	30.610	306.100
29	81	PORTA CANDADO CHICO	FLIGHT	CHINA	Unidad	20	3.895	77.900
30	82	ALAMBRE DULCE	EMPORIO FERRETERIA S.R.L	NACIONAL	Unidad	4	18.780	75.120
31	86	VARILLA DE BRONCE	FLIGHT	CHINA	Unidad	20	6.960	139.200
32	88	SELLADOR DE SILICONA TRANSPARENTE	QUILOSA	ESPAÑA	Unidad	25	32.000	800.000
33	92	CARPA PLASTICA PARA VEHICULO	MSA	BRASIL	Unidad	4	187.500	750.000
							TOTAL:	16.198.585

Total: Gs. 16.198.585 (Guaraníes dieciséis millones ciento noventa y ocho mil quinientos ochenta y cinco) IVA INCLUIDO.--

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:

Desde el día siguiente de la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Lic. Carlos Ramón Chamorro Masqueda, Jefe de Sección de la Oficina de Administradores de Contrato .-



10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.


14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.


EMPORIO
Ferretería S.R.L.


Mg. Evario Cabañas Gossen
Presidente



**PODER
JUDICIAL**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Nelly D. Fernández-R.
Jefe Sección Control y Seguimiento
CONTROLADO
Control y Seguimiento



Pág. 5/5

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.


16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción República del Paraguay al día 15 mes setiembre y año 2025.

EMPORIO
Ferretería S.R.L.


AXEL CORVALÁN AMIGO
En nombre del Proveedor




FAVIO ALBERTO CABAÑAS GOSSE
En nombre de la Contratante